

# Modifica el Código Sanitario en el sentido de exigir la realización de exámenes preventivos para asegurar la vida de la madre y del recién nacido

## Boletín N°11196-11

### I. ANTECEDENTES

Tal como lo ha establecido la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud contempla un conjunto de criterios sociales, entre los más relevantes se encuentra la cobertura sanitaria universal como uno de los medios más adecuados para promover esta garantía fundamental. En este sentido la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas, realizada el año 2000, definió 8 objetivos de desarrollo a lograr por la comunidad internacional el año 2015. Entre estos se encuentra la reducción de la mortalidad infantil y la mejoría de la salud materna.

Lo anterior es sumamente destacable puesto que la salud de las madres y los recién nacidos se encuentran intrínsecamente relacionadas, de modo que prevenir sus enfermedades y muertes requiere la aplicación de intervenciones que muchas veces los aborda de manera conjunta.

Si bien en Chile los indicadores clásicos de salud materna y perinatal se mantienen dentro de buenos estándares, en los últimos años se ha evidenciado algún grado de estancamiento. La meta propuesta en los Objetivos Sanitarios de la década pasada, de reducir la mortalidad materna a 12,0 por 100.000 Recién Nacidos Vivos (RNV), no fue cumplida, y no existe seguridad en la consecución de la meta del Objetivo del Milenio de 10,0 por 100.000 RNV al 2015. Al analizar estos indicadores, se observa que un importante porcentaje de estas muertes siguen siendo muertes prevenibles. La evidencia reconoce que la prevención requiere optimizar la calidad de los procesos de atención, en cuanto a acceso, oportunidad, competencias y tecnología disponible (Bambra et al., 2009).<sup>1</sup>

De acuerdo a la Guía Clínica perinatal de 2015, durante el periodo 2001-2012, la mortalidad infantil ha presentado un descenso de 8,3 a 7,4 por 1.000 nacidos vivos; observándose leves variaciones en la mortalidad neonatal, alcanzando tasas que fluctúan entre 5,0 y 5,4 'por 1.000 nacidos vivos respectivamente; la mortalidad neonatal precoz presenta un aumento de 3,7 a 4,2 por 1.000 nacidos vivos; la mortalidad perinatal aumenta en forma gradual entre los años 2001 y 2009, logrando una disminución a una tasa de 9,4 por 1.000 nacidos vivos, el 2012.

Por otro lado, de acuerdo a la misma fuente antes mencionada, la mortalidad materna en el año 2012 ha presentado un aumento llegando a un 22,1% (54 defunciones) por 100.000 nacidos vivos. Dentro de las causales que pueden destacarse se encuentra la muerte obstétrica indirecta, la hipertensión durante el embarazo, el parto o puerperio, complicaciones relacionadas con el embarazo, entre las más importantes.

La Estrategia Nacional de Salud 2011-2020 incorpora nuevas propuestas para mejorar estas cifras y acercarnos cada vez más al cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio que en estas materias ha planteado las Naciones Unidas. Se sugiere incorporar otras estrategias que tengan por objeto reducir la morbilidad de la madre y del hijo a través del acceso a diagnósticos y tratamientos oportunos y de calidad, de la patología materna y fetal tratable. Si bien la mayoría de las embarazadas y fetos de alto riesgo que requieren cuidados especiales pueden identificarse en la etapa prenatal, aproximadamente un 25% de estas embarazadas no presentan factores de riesgo evidentes en dicha etapa. Es por esto que todos los niveles de atención perinatales deben estar preparados para diagnosticar situaciones de riesgo y entregar la asistencia en los casos necesarios.

## 11. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

1. El código sanitario es la ley que rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la república, siendo el título I el que establece la protección materno infantil, entre otras a través de la siguiente norma:

*"Artículo 16. Toda mujer, durante el embarazo y hasta el sexto mes del nacimiento del hijo, y el niño, tendrán derecho a la protección y vigilancia del Estado por intermedio de las instituciones que correspondan. La tuición del Estado comprenderá la higiene y asistencia social, tanto de la madre como del hijo.*

2. Sin embargo la norma antes descrita ha sido insuficiente, puesto que las unidades obstétrica y ginecológica de los servicios de salud, no puede aplicar a la generalidad de las mujeres algunos exámenes o protocolos durante el embarazo, puesto que estos están establecidos para aquellos casos en que la mujer presente riesgos, no obstante que la forma más eficiente de evitar alguna anomalía o complicaciones posteriores del hijo es a través de la prevención.
3. De conformidad a los antecedentes antes mencionados, la tasa de mortalidad infantil y materna dice relación con la carencia protocolos preventivos más exhaustivos, que se apliquen en forma general a la población de embarazadas y que tengan por objeto combatir aquellos problemas de salud de la madre que no han sido detectados oportunamente, particularmente a través de exámenes o protocolos para la detección de bacterias, virus o microorganismos que se transmiten de la madre al hijo, y que pueden dejar a este último con secuelas, o incluso ocasionarle la muerte.

### **III. SÍNTESIS DEL PROYECTO**

Considerando lo importante que es tener una política de salud preventiva, que tenga por objeto reducir la morbimortalidad infantil y materna, es que se propone modificar el código sanitario en su artículo 16, explicitando por tanto que la protección que se le da al recién nacido y la madre debe incluir todo tipo de exámenes que permitan prever una situación de riesgo futura para darle una atención oportuna en caso de detectarse algún tipo de riesgo que pudiera ocasionar enfermedades, secuelas o la muerte.

#### **PROYECTO DE LEY**

##### **Artículo único:**

Incorpórese al artículo 16 del Código Sanitario, luego del punto final que pasa a ser una coma (,) la siguiente expresión:

"incluyendo la realización de todos los exámenes y procedimientos destinados a detectar y prevenir el contagio de virus, bacterias, o cualquier otro microorganismo que ponga en riesgo la vida y salud tanto de la madre como del recién nacido."